



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloni

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

a cargo Sr. Ramón Asmar

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. María Angélica Astete

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Ignacio Aguilera

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2268	Aprueba la contratación del Cdor. Villalba Nicolás para tareas de asesoramiento contable dependiente de la	06/08/2019
2269	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficio judicial Turinova S.A. Expediente 55294/18.	06/08/2019
2270	Llama a concurso de precios 12/2019 para el día 13 de agosto de 2019 a las 10.00 horas por el servicio de cincuenta traslados de residuos urbanos desde Regimiento de Caballería de Exploración hacia relleno sanitario regional Alicurá.	06/08/2019
2271	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficio judicial Provincia del Neuquén - Expediente N° 447663/11.	06/08/2019
2272	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficio judicial Elvira Jorge - Expediente 56552/2019.	06/08/2019
2273	Autoriza a la contratación con el Ing. Buzzi Roberto para realización de proyectos ejecutivos de cloaca y red de agua de los lotes 1 a 12 inclusivos de Chacra 32, en San Martín de los Andes.	06/08/2019
2274	Autoriza \$ 8.500.- con destino a cubrir los gastos de exposición del área de plástica de las escuelas primarias de San Martín de los Andes, a desarrollarse entre el 19 al 29/09/2019 en la Sala Municipal de Exposiciones Lidaura Chapitel.	07/08/2019
2275	Reconoce y abona a YPF GAS por gas envasado para Delegación Cordones del Chapelco.	07/08/2019
2276	Abona factura del Sr. Vilugrón Pedro por reparación y cambio de cerraduras de gimnasios municipales.	07/08/2019
2277	Autoriza licencia anual del Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Arq. Ignacio Aguilera, desde el 12 de agosto de 2019 al 12 de septiembre de 2019.	08/08/2019
2278	Comisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. M. Angelica Astete y el Coordinador de Gabinete, Cr. Germán Lo Pinto a la ciudad de Neuquén, los días 12/8 al 14/8/19 inclusive para asistir a reuniones con el Ente Provincial Energía del Neuquén.	08/08/2019
2279	Acepta la renuncia de la Sra. Cerda María Soledad.	08/08/2019
2280	Abona factura de empresa Expreso Colonia por tarjetas SUBE.	08/08/2019
2281	Instrumenta acciones para el cumplimiento de Oficio N° 575/19 en autos caratulados "Cooperativa Telefónica c/A.M. según cobro suma de dinero".	08/08/2019
2282	Contrata bajo modalidad contrato eventual a la Sra. Orsi Yesica Antonella para desempeñarse como agrimensora en la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, a partir del 6 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019.	08/08/2019
2283	Anula el Decreto 2220/19.	08/08/2019
2284	Abona factura de COTESMA.	08/08/2019
2285	Modifica el artículo 2° de Decreto 2499/15. Designa al Secretario de Hacienda, Dr. Carlos Saloni y al Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Lic. Alejandro Apaolaza para integrar la Mesa Intercultural en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.	08/08/2019

2286	Autoriza la comisión del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo Muñoz, y la agente Lidia Verdún para participar del encuentro GIRSU en la ciudad de Junín de los Andes el día 9/8/19.	08/08/2019
2287	Autoriza comisión de agente Lidia Caruso a la ciudad de Neuquén los días 8 y 9 de agosto del corriente.	08/08/2019
2288	Comisión de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, a la ciudad de Neuquén el día 11/08/2019.	08/08/2019
2289	Anula Decreto 1829/19. Autoriza la comisión del Secretario de Economía, Dr. Carlos Saloni a la ciudad de Neuquén los días 12 y 13/08/19.	09/08/2019
2290	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario Ancamil.	09/08/2019
2291	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario Agüero.	09/08/2019
2292	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario Amorosos.	09/08/2019
2293	Otorga subsidio al grupo de danzas Albricias, a cargo del Sr. Rubén Cabrera.	09/08/2019
2294	Comisión agente Mario Lave a la ciudad de Junín de los Andes.	09/08/2019
2295	Comisión del Director de Instituto de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolás Dumaisy la Directora de Arquitectura Social, Lic. Romina Oliva a República China para asistir a seminario de formación de oficiales de promoción de biogás para Argentina desde el 16/08 al 06/09/19.	09/08/2019
2296	Pago horas extras agentes municipales	09/08/2019
2297	Promulga Ordenanza 12.508/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2298	Promulga Ordenanza 12.487/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2299	Promulga Ordenanza 12.488/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2300	Promulga Ordenanza 12.489/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2301	Promulga Ordenanza 12.490/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2302	Promulga Ordenanza 12.491/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2303	Promulga Ordenanza 12.492/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2304	Promulga Ordenanza 12.493/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2305	Promulga Ordenanza 12.494/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2306	Promulga Ordenanza 12.495/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2307	Promulga Ordenanza 12.498/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	09/08/2019
2308	Llama a Concurso Público de Antecedentes para cubrir los cargos Secretario Letrado y Secretario Letrado Suplente de acuerdo a Resolución JAF N° 603/2019.	09/08/2019
2309	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficio 259/2013 REPMA S.A. c/M.L. sobre ejecutivo.	09/08/2019
2310	Reintegra al Dr. Sebastián Cuevas dinero erogado de su peculio por pago de bonos ley.	09/08/2019
2311	Comisión de los agentes Mario Lave y Rodrigo Mariqueo a la ciudad de Neuquén por transporte de jóvenes en el marco del Programa de Turismo Social por Intercambio, los días 16/08 y 19/08/2019.	09/08/2019
2312	Autoriza comisión del Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar a la ciudad de Neuquén, el día 13/08/2019.	09/08/2019
2313	Reintegra a la agente Salazar Viviana, legajo 1172, dinero erogado de su peculio.	09/08/2019

2314	Autorícesela suma de hasta veinticincomil pesos (\$25.000) para cubrir los gastos que genere el pago de pasajes aéreos para en el marco de los festejos de la 39° Edición de la Fiesta Nacional del Montañés.	09/08/2019
2315	Modifica la fecha de realización de la 39° Edición de la Fiesta Nacional del Montañés para los días 17 y 18 de agosto de 2019.	09/08/2019
2316	Otorga ayuda solidaria al agente Cifuentes López José.	13/08/2019
2317	La Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, reasume sus funciones.	13/08/2019
2318	Instruye sumario administrativo al agente municipal Horacio Araneda, legajo 14283	28/08/2019
2319	Otorga mejoramiento habitacional para emergencias a la Sra. Rojas Maria Isabel Riquelme.	14/08/2019
2320	Autoriza contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo para tareas de desmalezaje y apeo en ribera del arroyo Calbuco.	14/08/2019
2321	Autoriza contratación del Sr. Parrilli Román para obra cerco perimetral del predio Casa de la Mujer en Chacra 32.	14/08/2019
2322	Autoriza contratación del Sr. Concha Alejandro por servicio de apeo.	14/08/2019
2323	Autoriza contratación de la firma Transervice Neuquén SRL del Sr. Rebolledo Marco por alquiler de máquina retroexcavadora.	14/08/2019
2324	Autoriza contratación de la Sra. Aguirre Patricia Alejandra para prestar servicio de transporte de carga de residuos leñosos.	14/08/2019
2325	Autoriza contratación del Sr. Casanova Pablo para realización de tareas polivalentes en la planta de transferencia y predio del Centro Ambiental Sirve.	14/08/2019
2326	Otorga subsidio a la Sra. Irene Lozza para participar de 2° edición de "Cuento con boca" a realizarse en la ciudad de Rada Tilly desde el 14 al 20 de agosto del corriente.	14/08/2019
2327	Otorga adelanto con cargo a rendir al Sr. Anibal Camini para solventar gastos vinculados a la 3° Edición de la Fiesta del Chocolate Neuquino, que tendrá lugar los días 30 de agosto al 1 de septiembre del corriente en San Martín de los Andes.	14/08/2019
2328	Aprueba contrato de pasantía con el Sr. Omar Griro, bajo coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.	14/08/2019
2329	Otorga anticipo de haberes al agente Barrios, Carlos.	14/08/2019
2330	Otorga anticipo de haberes a la agente Paine Filú, Alicia.	14/08/2019
2331	Otorga anticipo de haberes al agente Rubilar, Raúl.	14/08/2019
2332	Otorga ayuda solidaria a la agente Gonzalez Mónica.	14/08/2019
2333	Modifica partida presupuestarias.	14/08/2019
2334	Liquida con los haberes devengados de agosto de la agente Gonzalez Segarra Adriana, en concepto de "suplemento vacacional".	14/08/2019
2335	Autoriza contratación del Sr. Villalobo Matías como ayudante del Plan de Esquí Municipal - Aprendiendo en la Nieve 2019.	14/08/2019
2336	Autoriza comisión de la agente Angelica Bielma a la ciudad de Neuquén el día 21/08/2019.	14/08/2019
2337	Aprueba puntos 7, 8, 13, 14 a 23, 26 y 27, 31 y 33 de Dictamen CIAP N° 67.	15/08/2019

2338	Modifica el artículo 1 de Decreto 2105/19.	15/08/2019
2339	Abona factura de Camuzzi Gas del Sur 07/2019	15/08/2019
2340	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficios/n° Aguirre Maria de Lourdes c/Barrios Carlos Alberto.	15/08/2019
2341	Abona factura de empresa Movistar.	15/08/2019
2342	Abona factura de Correo Oficial de la República Argentina.	15/08/2019
2343	Otorga anticipo de haberes al agente Hermosilla Daniel.	15/08/2019
2344	Convoca al "Procedimiento Transparente de Consulta" previsto en la Ordenanza 12.477 para la licitación del proyecto de implementación de sistema de transferencia de residuos sólidos urbanos y tratamiento integral de residuos orgánicos de San Martín de los Andes.	15/08/2019
2345	Suscribe convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén (IPVU) por medio del cual el Municipio recibe un aporte económico de \$ 10.772.521,30 para la finalización de 25 viviendas municipales en el marco del Plan Nacional de Vivienda.	20/08/2019
2346	Autoriza adenda al contrato suscripto con la Sra. Fernandez Claudia Vanesa, aprobado por Decreto 1062/19.	20/08/2019
2347	Promulga la Ordenanza 12.503/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	20/08/2019
2348	Promulga la Ordenanza 12.513/19 de Sesión Ordinaria N° 18.	20/08/2019

COORDINACIÓN DE GABINETE

12	Horas extras mes abril por un total de 7218.5 de las siguientes áreas: SIRVe, Obras Públicas, Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Deportes, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Cultura	25/06/2019
13	hs retroactivo de las siguientes áreas: SIRVe, Espacios Verdes, Rentas y Guardas Ambientales	25/06/2019
14	Horas extras mes abril por un total de 7208.5 de las siguientes áreas: SIRVe, Obras Públicas, Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Cultura	25/07/2019
15	hs retroactivo de las siguientes áreas: SIRVe, Cementerio, Desarrollo Social, Bromatología, Delgación Cordones de Chapelco y Obras Públicas	25/7/2019

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

78	Descuenta haberes un (1) día, agente Cerda Soledad, legajo 2564.	26/07/2019
79	Autoriza baja de la unidad dominio OXV-094. Autoriza alta de unidad dominio ONS-292 para prestar servicio de taxi, en la parada comercial de Avenida San Martín esquina Rhode.	30/07/2019
80	Otorga licencia con auspicio oficial al agente Raffelli, Gabriel Hugo para participar de evento deportivo en Perú.	15/08/2019

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

307	Apruébense los planos de RHE modificación interna y ampliación de acceso de vivienda unifamiliar propiedad de Meza y Ucha	10/07/2019
308	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Espejo y Balcarce	11/07/2019
309	Apruébense los planos de obra nueva de locales comerciales propiedad de Oclander Gerardo	11/07/2019
310	Visar los planos de mensura particular subdivisión para afectar a propiedad horizontal propiedad de Corrales y Bravo	11/07/2019
311	Visar los planos de mensura particular subdivisión para afectar a la propiedad horizontal propiedad de Barcala y Eiermann	11/07/2019
312	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Marino Miguel	11/07/2019
313	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares , antigua data propiedad de Casco René	11/07/2019
314	Aprueba los planos conforme a obra con aumento de superficie y conforme a obra de vivienda multifamiliar propiedad de Barreiro Cristian	11/07/2019
315	Aprueba los planos de demolición y obra nueva de local comercial propiedad de Puentes de Luz	11/07/2019
316	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y consultorio propiedad de Kesselman Juliana	15/07/2019
317	Aprueba los planos de RHE modificación interna mas vivienda unifamiliar antigua data y demolición propiedad de Alder Rodolfo	18/07/2019
318	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Alvarez Carmen	18/07/2019
319	Otorga certificado final de obra de 4 viviendas propiedad de Facini, Picco, Fideicomiso Los Tanos	25/07/2019
320	Aprueba los planos de RHE antigua data de ampliación de vivienda propiedad de Pirotti Daniela	25/07/2019
321	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Serna Victor	25/07/2019
322	Aprueba los planos de RHE propiedad de Nader Mario	25/07/2019
323	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Neyssen Adolfo	25/07/2019
324	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Creide Horacio	29/07/2019
325	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Castellano María	29/07/2019
326	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Vilella Lidia	30/07/2019

327	Apruébense los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar con aumento de superficie propiedad de Tubio y Bossi	30/07/2019
328	Aprueba los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar propiedad de Mendoza y Barberis.	30/07/2019
329	Aprueba los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar, demolición, planos de obra nueva, ampliación de 2 vivienda unifamiliar propiedad de Basanta y Ruffolo	31/07/2019
330	Aprueba los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar propiedad de Díaz y otros	31/07/2019
331	Apercibir al agente Sepúlveda Jorge, legajo 1019, por incurrir en falta al artículo 106° del CCT	31/07/2019
332	Visar los planos de mensura particular y fraccionamiento del lote 9, propiedad de Saduño Maria Lucrecia	31/07/2019
333	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Toribio y Ravese	31/07/2019
334	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Tucci y Parmigiani	31/07/2019
335	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Sal, Ramirez y Mozina	31/07/2019
336	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Venegas Carola y Cerda Juana	31/07/2019
337	Otorga certificado final de obra de vivienda unifamiliar de 100 viv. Unifamiliares de la Nc 152109437330000, propiedad de Municipalidad de san Martin de los Andes	01/08/2019
338	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar sector fondo y planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar propiedad de Perazzoli	02/08/2019
339	Visar planos de mensura particular con fraccionamiento del lote 12 E parte de la fracción s-e propiedad de Cooperativa de vivienda y consumo MTD limitada	05/08/2019
340	Autorícese al SR. Rodolfo Leiva organizador del encuentro PRO VIDA a utilizar espacios públicos el día 08/08/2019	07/08/2019
341	Aprueba los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Garcia Puente Lucas Patricio	07/08/2019
342	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Filippa Cecilia	08/08/2019
343	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal propiedad de Emprendimientos del Sur SRL	08/08/2019
344	Otorgase el certificado final de obra de vivienda multifamiliar 9 departamentos, 4 oficinas, 4 cocheras semi cubiertas y 7 cocheras descubiertas propiedad "Ideas cinco robles del sur SRL"	08/08/2019
345	Aprueba los planos de RHE antigua data de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Alluvi Marcela	08/08/2019

346	Aprueba los planos de conforme a obra de 3 viviendas multifamiliares propiedad de Skrandzius Damián	09/08/2019
-----	---	------------

RESOLUCIÓN DE CD

155/19	Delega Presidencia al Concejal Néstor Cúneo	01/07/2019
156/19	Confirmación Planta Permanente CD agente Laura Banda	01/07/2019
157/19	Confirmación Planta Permanente CD agente Brenda Traian	01/07/2019
158/19	Confirmación Planta Permanente CD agente Estefanía Gaete	01/07/2019
159/19	Delega Presidencia al Concejal Rodolfo Manson	02/07/2019
160/19	Viáticos y Traslados Concejales Ramos y d' Amorim - Alicurá 2/7/19	03/07/2019
161/19	Delega Presidencia al Concejal Evaristo González 6/7 al 9/7/19	03/07/2019
162/19	Designación Representantes Colegio Abogados Concurso Contralor	04/07/2019
163/19	Establece Sesiones 2da mitad del Período Ordinario 2019	04/07/2019
164/19	Establece Receso Invernal y Designación de integrantes del Concejo	04/07/2019
165/19	Llamado a Audiencia Pública 6/19 Licitación RSU	04/07/2019
166/19	Viáticos y Traslados Concejales González, Vincent y Rodríguez	10/07/2019
167/19	Contrato Campos Noemí Asesora del Bloque MPN	10/07/2019
168/19	Contrato Osvaldo Martín Asesor del Bloque MPN	10/07/2019
169/19	Contrato Renaud Asesor del Bloque MPN	10/07/2019
170/19	Contrato Sepúlveda Asesora del Bloque MPN	10/07/2019
171/19	Contrato Ciuffolotti Asesor del Bloque MPN	10/07/2019
172/19	Contrato Alfredo Obeid Asesor DEL Bloque NCN	11/07/2019
173/19	Contrato Ana Sandoval Asesora del Bloque NCN	11/07/2019
174/19	Contrato Pablo Foia Asesor del Bloque Frente para la Victoria	12/07/2019
175/19	Contrato Santiago Fernández Asesor del Bloque Frente para la Victoria	12/07/2019
176/19	Contrato Miret Leandro Asesor del Bloque Frente para la Victoria	12/07/2019
177/19	Delega Presidencia al Concejal Evaristo González 24/07/2019	24/07/2019
178/19	Contrato Magneres Santiago Asesor del Bloque Adelante Neuquén	24/07/2019
179/19	Pospone Audiencia Pública 5/19 "Plan de Metas" fecha 26/08/19	25/07/2019
180/19	Delega Presidencia Concejal Evaristo González 10/07/19 Decreto N° 2007/	25/07/2019
181/19	Viáticos Concejal González viaje a Neuquén 28/07 al 30/07	26/07/2019
182/19	Orden de Mérito Concurso Externo Concejo Deliberante	26/07/2019
183/19	Delega Presidencia a la Concejal Mara Juarez 30/07/19	30/07/2019
184/19	Rendición Caja Chica Concejo Deliberante	31/07/2019

JUZGADO DE FALTAS



*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Llamase a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes (Arts. 118 y 119 de la Carta Orgánica Municipal).

REQUISITOS:

- ✓ **Ser Argentino**
- ✓ **Poseer Título de Abogado con un mínimo de UN (1) año de ejercicio de la profesión o desempeño de cargo judicial.**
- ✓ **Poseer domicilio real y residencia en la ciudad de San Martín de los Andes.**

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán retirar las bases y condiciones y el formulario de inscripción del presente concurso en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, de lunes a viernes en horario de 8.00 a 13 horas., a partir del día 7 de agosto de 2019.

El plazo para la presentación de la inscripción iniciará el 30 de agosto de 2019 a las 8.00 horas y vencerá en forma improrrogable a las 13.00 horas del día 4 de octubre de 2019.

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando en el mismo solamente la leyenda CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES - JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS – CONCURSO PARA SECRETARIO LETRADO, en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, Villegas 231 (Terminal de ómnibus), piso 1°, San Martín de los Andes, en el horario de 8.00 a 13.00 hs.

Para más información comunicarse con el Juzgado Administrativo de Faltas. TE.: 02972-428032 - E-mail: juezdefaltas@smandes.gov.ar.

**Juzgado Municipal de Faltas
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén**

San Martín de los Andes, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 603/2019

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza 9296/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 31 de enero de 2020 vence el mandato de la Sra. Secretaria Letrada de este Tribunal, por lo que resulta imprescindible cubrir esa vacante.

Que en la Carta Orgánica Municipal se establece que el cargo de Secretario Letrado será cubierto por concurso de oposición y antecedentes convocado por la Justicia Administrativa Municipal de Faltas (art. 118, C.O.M.).

Que, por otra parte, el trámite para la designación de Secretario Letrado Suplente no está legislado en la Carta Orgánica Municipal, como sí lo está para Secretario Letrado Titular; tampoco contiene norma alguna sobre la forma de designación para ese cargo el Reglamento para la Justicia Administrativa de Faltas (Ordenanza 9296/2011 y su modificatoria 9985/2014) ni el Reglamento Interno del Juzgado Administrativo de Faltas (Ordenanza 624/1991).

Que en la anterior elección y posterior designación, la de la Secretaria Letrada Suplente se hizo en la persona de quien resultó en segundo lugar del concurso celebrado para la selección de la Secretaria Letrada Titular.

Que, tal como lo manifestara en los considerandos de la Resolución N° 60/2019 de este Juzgado Administrativo de Faltas, se considera conveniente realizar conjuntamente el concurso de oposición y antecedentes para la elección de ambos cargos con el fin de evitar el dispendio de recursos y, a la vez, darle la mayor transparencia a ambas elecciones, adoptando la modalidad de seleccionar como Secretario Letrado Suplente a quien resulta en segundo lugar en el evento a llevarse a cabo.

Que, por lo expresado, resulta entonces conveniente determinar las bases y condiciones a que deberá ajustarse el concurso de que se trata y establecer el cronograma de los pasos a seguirse y sus respectivas fechas.

Por ello,

EL JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente del Juzgado Administrativo de Faltas, de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen en el ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en los diarios digitales y dese difusión en los medios radiales locales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos y dese a la Dirección del Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archívese.

ANTE MI:

Dr. Carlos F. Sánchez Galarce
Secretario Letrado Suplente
Juzgado Administrativo de Faltas

ANEXO I

Carlos F. Sánchez Galarce
Juez Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

a) Requisitos:

1. Ser argentino.
2. Poseer Título de Abogado con un mínimo de UN (1) año de ejercicio de la profesión o desempeño de cargo judicial.
3. Poseer domicilio real y residencia en la ciudad de San Martín de los Andes.

b) Exclusiones: No podrán ejercer el cargo de Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente quienes:

1. No puedan ser electores.
2. Estuviesen interesados, directa o indirectamente, en cualquier contrato oneroso con el Municipio, como obligado principal o fiador.
3. Estén inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
4. Ejercen cargos electivos de cualquier naturaleza, con excepción del convencional constituyente.
5. Sean deudores morosos al fisco municipal, provincial o nacional, con sentencia firme.
6. Estén "incapacitados" judicialmente.
7. Estén declarados fallidos y/o concursados culposos o fraudulentos, mientras no haya sido rehabilitados.
8. Sean funcionarios o empleados públicos de la Nación, de la Provincia o de otras provincias o municipalidades, con excepción de cargos docentes y de las comisiones honorarias eventuales.
9. Tengan cargo de director, administrador, gerente, propietario o mandatario por sí o por asociado de empresas privadas que en cualquier forma

contraten con el Gobierno nacional, provincial o municipal, o la prestación de servicios profesionales de las mismas empresas.

c) Documentación que debe contener el sobre de presentación:

1. Fotocopia certificada en original del Título.
2. Fotocopia certificada de DNI, debiendo constar el domicilio.
3. Formulario de Inscripción.
4. Curriculum con los siguientes datos a modo de *declaración jurada*:

I - Datos personales.

- a - Nombres y apellido completos.
- b - Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- c - Lugar y fecha de nacimiento.
- d - Si es argentino nativo o naturalizado.
- e - Tipo y número de documento cívico.
- f - Estado civil y, en su caso, nombres y apellido de cónyuge e hijos.
- g - Domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde serán válidas las notificaciones que pudieran cursársele.

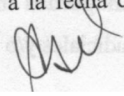
II - Formación Profesional:

- a. Universidad y fecha de expedición del título de abogado.
- b. Antigüedad y estado de su matrícula profesional.
- c. Otros títulos universitarios de grado.
- d. Doctorados o títulos de postgrado.
- e. Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira.
- f. Ejercicio de la docencia, con especificación de cargos desempeñados, modo de designación, periodo, institución educativa y cualquier otro dato de interés.

- g. Desempeño laboral y profesional, a partir de la obtención del título de abogado.
- h. Libros editados y artículos publicados.
- i. Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, con indicación de fechas, temarios, lugares e instituciones patrocinantes.
- j. Congresos, jornadas, simposios o u otro evento científico, indicando el carácter en que haya participado, fechas, temarios, instituciones patrocinantes y trabajos presentados.
- k. Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
- l. Pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con individualización de su domicilio, cargos desempeñados o calidad obtenida.
- m. Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.
- n. Trabajos de investigación.
- o. Todo otro antecedente que considere valioso.

NOTA: Todo lo precedente y cuando correspondiese deberá acompañarse con la documentación de sustento, en original o copia simple según el caso.

III. Documentación Complementaria.

- 1. Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - 2. Certificación que acredite el ejercicio efectivo de la abogacía, expedida por el Colegio de Abogados o la autoridad que ejerza el contralor de la matrícula en la jurisdicción que corresponda o Certificación de Servicios expedida por el Poder Judicial en que se desempeña el postulante, que acredite el ejercicio de una Magistratura Judicial, Ministerio Público o cargo judicial para el que se requiera título profesional de abogado; en todos los casos emitidos con posterioridad a la fecha de convocatoria al concurso.
- 

3. Certificados de libre deuda emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes, por la Dirección Provincial de Rentas y por la A.F.I.P.
4. Los abogados que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión deberán presentar certificado sobre los antecedentes de su legajo personal expedido por los Tribunales de Disciplina o de las Comisiones Directivas de los Colegios de Abogados donde se encontraren matriculados.

d) Características del Llamado.

- i) Los interesados podrán retirar las bases y condiciones y el formulario de inscripción del presente concurso en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 13.00 hs., a partir del día 7 de agosto de 2019.
- ii) *El plazo para la presentación de la inscripción iniciará el 30 de agosto de 2019 a las 8.00 horas y vencerá en forma improrrogable a las 13.00 horas del día 4 de octubre de 2019.*
- iii) Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando en el mismo solamente la leyenda CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES - JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS – CONCURSO PARA SECRETARIO LETRADO, en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, Villegas 231 (Terminal de ómnibus), piso 1º, San Martín de los Andes, en el horario de 8.00 a 13.00 hs.
- iv) Todas las notificaciones a los postulantes se cursarán por correo electrónico, por lo cual es imprescindible y excluyente consignar el mismo.

e) Ponderación de Factores.

Antecedentes (30 %): Comprende:

- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional.

- Títulos de postgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo.
- Títulos de postgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo.
- Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria.
- Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional.
- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales.
- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional.

Conocimientos (40%):

- Referidos a los temas específicos del área de incumbencia: El examen será del tipo pregunta y respuesta u otro método de medición de conocimientos.

Cualidades personales (30%):

- Competencias requeridas para el ejercicio del cargo concursado mediante una entrevista personal.

La valoración final se obtendrá de la suma de los porcentajes obtenidos (1+2+3).

f) Procedimiento.

- i. 7 de octubre de 2019, a las 9.00 horas, en el Juzgado Administrativo de Faltas, apertura de los sobres de los postulantes y comienzo del plazo para interponer impugnaciones. Se confeccionará una planilla donde se consignarán la totalidad de los datos de los postulantes.
- ii. 15 de octubre de 2019: Finalización del plazo para interponer impugnaciones.
- iii. 22 de octubre de 2019: Resolución de impugnaciones.

- iv. 31 de octubre de 2019, a las 15.00 horas, en el Juzgado Administrativo de Faltas: Evaluación escrita.
- v. 14 de noviembre de 2019, a las 15.00 horas, en el Juzgado Administrativo de Faltas: Entrevista personal, sólo para los que hayan aprobado la evaluación escrita.
- vi. 18 de noviembre de 2019. Publicación de los resultados.
- vii. El consagrarse primero en el orden de mérito no implica la obtención del cargo concursado. Para ocupar los cargos concursados se deberá obtener, culminados todos los procesos de evaluación, una calificación igual o superior al 51%.
- viii. En caso de que los postulantes no cubriesen los requisitos mínimos exigidos o que no obtuviesen la calificación mínima requerida, el mismo quedará desierto, en cuyo caso se llamará a nuevo concurso dentro de los TREINTA (30) días corridos.
- ix. Quien sea designado y asuma el cargo ejercerá el mismo por un período de seis (6) años según lo establecido en Artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.
- x. El Secretario Letrado Titular tendrá la remuneración básica establecida por el Artículo 17 de la Ordenanza 9296/11, consistente en el SETENTA POR CIENTO (70%) de la remuneración básica de del Juez Administrativo de Faltas con más los adicionales por título, bloqueo de título y zona desfavorable.
- xi. El Secretario Letrado Suplente tendrá la misma remuneración que el Secretario Letrado Titular a prorrata de los días en que suplantare a éste.
- xii. Cualquier controversia que respecto al procedimiento concursal se pudiere suscitar será resuelta por el Juez Administrativo de Faltas.

ORDENANZA N° 12.487/19.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2156/19**, de fecha 24 de julio de 2019, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional, por un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), mensuales, al Sr. Juan Marcelo PINILLA, D.N.I N° 23.069.511, desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2298/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.488/19.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2154/19**, de fecha 24 de julio 2019, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional, por un valor de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.), mensuales, a la Sra. Anabela BAEZ, DNI n° 33.782.496, desde el 1 de julio del corriente al 30 de septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2299/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.489/19.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2153/19**, de fecha 24 de julio 2019, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional, por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000.-), mensuales, al Sr. Marcelo GARNICA, DNI n° 24.986.276, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2300/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.490/19.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2152/19**, de fecha 24 de julio de 2019, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional, por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-), mensuales, a la Sra. Elisa SANDOVAL, D.N.I N° 6.242.299, desde julio hasta septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2301/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.491/19.-

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNANSE las deudas capital y los intereses devenidos de la misma en concepto de *Tasa de Servicio y Contribución al Inmueble – TCI* y *Rentas Varias*, que registra la Sra. María Casiana LINARES, D.N.I. N° 24.955.336, en su carácter de titular del inmueble identificado como Lote 17, Manzana C, Plan 120 Viviendas, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-9467-0000.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE la exención al pago de la tasa por Servicios y Contribución al Inmueble TCI, correspondiente al lote aludido en el **artículo 1°** de la presente, hasta el 31/12/2019.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉDASE a la Subsecretaría de Ingresos Públicos la notificación de la presente a la Sra. Linares María Casiana.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2302/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.492/19.-

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNANSE las deudas capital y los intereses devenidos de la misma, que por todo concepto registra la Sra. Mónica Jorgelina CUEVAS, en su carácter de titular del inmueble identificado como Lote 24, Manzana I, 120 Viviendas, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-7973-0000, según los siguientes conceptos:

- *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI*
- *Venta de Tierra*

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE la exención al pago de la Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble TCI, correspondiente al lote aludido en el **artículo 1°** de la presente, hasta el 31/12/2019.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el

desistimiento de las acciones legales iniciadas.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉDASE a la Subsecretaría de Ingresos Públicos la notificación de la presente a la Sra. Mónica Jorgelina CUEVAS.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2303/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.493/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. Claudia M. SEPÚLVEDA y Roberto A. ALBERDI Sociedad Simple, CUIT 30-71615430-7, para el rubro “Autoservicio”, a desarrollar en el inmueble ubicado en calle Perito Moreno 808, Lote B, Manzana 9, Barrio Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-046-0930-0001, propiedad del Sr. Enrique R. Schroeder.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/08/2020.-

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓNASE la licencia comercial autorizada por la presente al pago de la deuda en concepto de *Tasa Derecho Control Fiscal y/o Inspección*, por parte de los titulares de la licencia comercial.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Claudia Sepúlveda y al Sr. Roberto Alberdi.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2304/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.494/19.-

Reglamentación de la Ordenanza N° 12.477/19

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de la presente y en el marco del “*Procedimiento Transparente de Consulta*” previsto en el **Artículo 6°** de la **Ordenanza N° 12.477/19**, de los Contratos de Asociación Público Privada, se considerarán “*Interesados Precalificados*” a todas aquellas personas, humanas o jurídicas, que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Artículo 5°** de esta reglamentación, se inscriban en el Registro que la Autoridad Convocante habilite a los fines del mencionado procedimiento.-

ARTÍCULO 2°.- Cuando la complejidad de un proyecto o su monto lo justifiquen, previo al llamado a Licitación o Concurso, la Autoridad Convocante podrá convocar al “*Procedimiento Transparente de Consulta*”. Este procedimiento puede alcanzar a cualquiera de los documentos relacionados con el Proyecto a licitar a fin de posibilitar la contribución de los “*Interesados Precalificados*” al desarrollo y definición de la solución más conveniente al interés público involucrado.

Para evaluar la complejidad de un proyecto, la Autoridad Convocante podrá considerar, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) La ineficacia o insuficiencia de las soluciones tradicionales para satisfacer el interés público involucrado en la contratación o la necesidad de recurrir a soluciones innovadoras.
- b) La ausencia de estándares o criterios técnicos con relación a los bienes y/o servicios involucrados en el desarrollo del proyecto.
- c) La diversidad o envergadura de los riesgos comprendidos, que determinan la conveniencia de establecer negociaciones previas para la configuración jurídica o financiera del proyecto.

Asimismo, la Autoridad Convocante podrá considerar complejo un proyecto cuando no se encuentre objetivamente capacitada para definir las prescripciones o especificaciones técnicas en términos de rendimiento o de exigencias funcionales, que permitan determinar de manera precisa el objeto del contrato a los efectos de su adjudicación, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- A pedido de la Autoridad Convocante se dará inicio al “*Procedimiento Transparente de Consulta*” mediante acto administrativo expreso, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial Municipal, en al menos un diario regional y en la página de Internet de la Municipalidad de San Martín de los Andes, invitando a los “*Interesados Precalificados*” a presentar las opiniones, observaciones, propuestas o sugerencias que entiendan útiles al desarrollo y definición de la solución más conveniente al interés público involucrado en el proyecto a licitar o concursar, sobre cuya base habrán de formularse las ofertas.

En los casos en que, a juicio de la Autoridad Convocante resulte procedente, podrán ampliarse las publicaciones a diarios de circulación nacional, medios locales y/o especializados.

En la correspondiente publicación deberá consignarse, como mínimo, lo siguiente:

- a) objeto de la contratación;

- b) requisitos para ser considerado “*Interesado Precalificado*” respecto del proyecto cuyos documentos se sometan al “*Procedimiento Transparente de Consulta*”;
- c) documentos relacionados con dicho proyecto; y
- d) lugar y fecha de presentación de las opiniones, observaciones, propuestas o sugerencias de los “*Interesados Precalificados*” respecto de la documentación sometida a consulta.

ARTÍCULO 4°.- El anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de las Especificaciones Técnicas o cualquiera de los documentos relacionados con el proyecto sometido al “*Procedimiento Transparente de Consulta*” deberán ser publicados por la Autoridad Convocante en su página de Internet, por el término y en las condiciones que ella defina.

La Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada, creada por el **Artículo 3°** de la **Ordenanza N° 12.477/19**, también deberá publicar en su página de Internet la totalidad de la documentación sometida al *Procedimiento Transparente de Consulta* durante todo el plazo fijado por la Autoridad Convocante para dicho procedimiento.

Asimismo, durante el desarrollo del “*Procedimiento Transparente de Consulta*”, la Autoridad Convocante podrá encomendar la realización de debates o rondas de consultas, relacionados con el Proyecto, a entidades públicas y privadas, nacionales y/o internacionales, que por su especialidad o experiencia puedan generar información útil para la mejor adecuación de la documentación sometida a consulta a la satisfacción del interés público involucrado en el proyecto.

ARTÍCULO 5°.- Los interesados en participar del “*Procedimiento Transparente de Consulta*” deberán inscribirse en el Registro que la Autoridad Convocante habilite a esos efectos, en el que deberán consignarse, como mínimo, los siguientes datos:

- a) nombre o razón social del interesado;
- b) documento Nacional de Identidad (DNI) del interesado, o Clave Única de Identificación Tributaria cuando se trate de una persona jurídica;
- c) identificación del apoderado o representante legal de la persona jurídica firmante, con certificación notarial de identidad y personería invocados;
- d) datos de contacto: domicilio legal, dirección de correo electrónico y teléfono;
- e) actividad principal; y
- f) justificación de su interés en el proyecto de que se trate, de conformidad con los requisitos de precalificación que a tal fin establezca la Autoridad Convocante para cada proyecto.

La inscripción en el Registro que habilite la Autoridad Convocante deberá ser efectuada según la modalidad que se determine en el acto administrativo de convocatoria al “*Procedimiento Transparente de Consulta*”.

ARTÍCULO 6°.- Durante el “*Procedimiento Transparente de Consulta*” se recibirán exclusivamente opiniones, observaciones, propuestas o sugerencias respecto a la documentación sometida a consulta pública. No se aceptarán, en ningún caso, peticiones ni ofertas relacionadas con el proyecto de que se trate.

Las opiniones, observaciones, propuestas y/o sugerencias que se presenten durante el “*Procedimiento Transparente de Consulta*” no tendrán carácter vinculante y no generarán derecho alguno para el “*Interesado Precalificado*” a obtener un pronunciamiento sobre su presentación por parte de la Autoridad Convocante ni de las autoridades públicas intervinientes como tampoco, en consecuencia, la obligación de éstas de pronunciarse.

La participación en el *Procedimiento Transparente de Consulta* tampoco determinará preferencia

o compensación alguna. La Autoridad Convocante deberá informar diariamente a la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada las opiniones, observaciones, propuestas y sugerencias recibidas durante el “*Procedimiento Transparente de Consulta*”.-

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad Convocante podrá efectuar las adecuaciones y modificaciones que estime corresponder sobre la documentación que fue sometida a consulta dentro de los quince (15) días hábiles de finalizado el “*Procedimiento Transparente de Consulta*” en base a las opiniones, observaciones, propuestas y sugerencias recibidas de los “*Interesados Precalificados*”. En tal caso, dará a conocer a la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada los ajustes o modificaciones efectuados, para su oportuna revisión.-

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad Convocante deberá garantizar en todo momento el respeto de los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, publicidad, difusión, competencia efectiva, informalidad y gratuidad. A tal efecto, deberá asegurar en todo momento un trato igualitario a todos los participantes y, en particular, no se les facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados participantes con respecto al resto.-

ARTÍCULO 9º.- La Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada intervendrá y brindará asistencia técnica a la Autoridad Convocante en los proyectos sometidos al “*Procedimiento Transparente de Consulta*”.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2304/19 del 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.495/19.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con la Dirección Provincial de Tierras de la Provincia del Neuquén, la cual forma parte de la presente como *Anexo I*, y que fuera protocolizado por *Decreto DEM n° 1905/2019*, para la provisión y distribución de agua potable para el desarrollo urbano ubicado en el Lote 73-B del Lote Pastoril 73, nomenclatura catastral 15-RR-023-5119-0000, aprobado por *Decreto Provincial n° 1460/12*, propiedad del Sr. Gabriel Jinkus, el cual se encuentra fuera del ejido municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2306/19 del 09/08/2019

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.495/19

ACTA ACUERDO

"PROVISION Y DISTRIBUCION DE AGUA DEL LOTE 73 B FUERA DEL EJIDO MUNICIPAL"

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen el Abg. Fernando Domínguez Esteves, en representación de la Dir. Provincial de Tierras de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Belgrano N°398 de la ciudad de Neuquén, por una parte y la Coordinadora del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñiz Saavedra y el Coordinador de Gabinete, Cr. Germán Lo Pinto, en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan M. de Rosas de San Martín de los Andes por la otra parte; con el objeto de acordar lo siguiente en relación a la provisión y distribución de agua potable para el desarrollo urbano ubicado en lote cuya NC. es 15-RR-023-5119-0000, Lote 73 B del Lote Pastoral 73, el cual se encuentra aprobado por Decreto Prov. N° 1460/12 de fecha 13 de Agosto de 2012 según Fs. 138 a 139 del Expte. N° 4328-000023/2009 y de acuerdo al convenio celebrado entre el Ex Ministro de Desarrollo Territorial y el Sr. Alejandro Jinkus según Fs 126 y 127 del Expte. anteriormente mencionado.

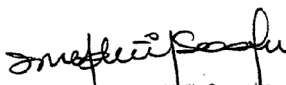
La propiedad de referencia se encuentra en Jurisdicción Provincial, sin embargo el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por medio de Nota N° 043/10, informó que se encontraba imposibilitado de brindar el servicio por no existir instalaciones de su repartición, debiendo ser suministrado por la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. teniendo en cuenta que el Lote en cuestión si bien se encuentra fuera del ejido, es lindero al mismo. A su vez, según nota de fecha 16 de Abril de 2010, Fs 91 del Expte. Administrativo N° 4328-000023/2009, la Ing. Sara Rita Castañeda, Sec. De Planificación y Desarrollo Sustentable informa que es factible la provisión de agua por parte de la Coop. De Agua Potable debiendo el Sr. Jinkus garantizar las obras de nexo, impulsión y distribución del emprendimiento.

La distribución individual en cada lote se realizará mediante la instalación de micro medidores para cada usuario debiendo hacerse cargo del consumo de agua como así también del pago del servicio en el marco del contrato de concesión de distribución y mantenimiento de la red de agua potable (Ord. 3600/00)

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres originales del presente, en la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de Marzo de 2019.



Fernando Domínguez Esteves
Director Provincial de Tierras
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Lic. Julieta Muñiz Saavedra
Coordinadora General
Organismo de Control Municipal
Ord. N° 2335/07



Cr. Germán M. Lo Pinto
Coordinador de Gabinete
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 12.496/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2246/19 del 05/08/2019

PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 599 DEL 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.497/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2247/19 del 05/08/2019

PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 599 DEL 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.498/19.-

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE la *Ordenanza N° 12.448/19 “Contratación Directa del Sr. Bourguignon con el objeto de realizar las operaciones en la Planta de Transferencia Transitoria de recepción, descarga en Tolva y posterior carga de los residuos en batea para traslado a Alicura”*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según

PROMULGADA POR DECRETO 2307/19 DEL 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.499/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2233/19 del 02/08/2019

PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 599 DEL 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.500/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 01 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2245/19 del 05/08/2019

PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 599 DEL 09/08/2019

ORDENANZA N° 12.503/19.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2228/19**, de fecha 1° de agosto de 2019, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta la suma de pesos un millón quinientos veintiún mil sesenta y siete con 60/100 (\$ 1.521.067,60), en el marco del Programa Proteger “*Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles*, del Decreto Provincial 1526/18 y del Dictamen de Aprobación de los Indicadores Verificables de Transferencia IVT respectivamente, emitido por la Dirección de Redes y Servicios de Salud de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén”, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**.

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Compromiso de Gestión Municipal Anual –CGMA, suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, para la implementación del “*Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles*”, el que forma parte de la presente como Anexo I, en el marco de la adhesión de nuestro Municipio a la Estrategia Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 08 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2347/19 DEL 20/08/2019

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.503/19

Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para la implementación del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” BIRF 8508-AR entre el Municipio de San Martin de los Andes y la Provincia de NEUQUÉN

ANTECEDENTES

Que con fecha del 31 de Marzo de 2018, la Provincia de NEUQUÉN, en adelante la PROVINCIA, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante el MSN, el Convenio Marco para la implementación del “*Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles*”, en adelante el PROYECTO.

Que en el marco del Componente 2 del PROYECTO y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco indicado en el párrafo anterior, la PROVINCIA suscribirá un Compromiso

Municipal de Gestión Anual (CMGA) con Municipios adheridos a la Estrategia Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, con el objeto de proteger a los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia, implementando a nivel municipal, intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables, estableciendo los objetivos específicos, las metas, sus indicadores, el plan de trabajo, los montos estimados por cumplimiento de indicadores de transferencia del periodo, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

PARTES

La **PROVINCIA de NEUQUÉN** a través del Funcionario de Contraparte del Ministerio de Salud Provincial designado en el Marco del PROYECTO, representado por **Andrea Viviana Peve** (D.N.I. 20043275) en adelante el **MSP**, por una parte, y por la otra, el **Municipio de San Martín de los Andes**, en adelante el **MUNICIPIO PARTICIPANTE** representado por **Beatriz Brunilda Rebolledo** (D.N.I. 10.042.560), en su carácter de *Intendenta Municipal*, suscriben el siguiente CGMA para el año 2018, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación.

PRIMERA –VIGENCIA. INTERPRETACIÓN

1.1. Las PARTES se regirán por el presente CGMA, el cual entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de ese año.

1.2. En el marco de las normas de aplicación del presente PROYECTO y en virtud del Convenio Marco y Compromiso Provincial de Gestión Anual (CPGA) suscripto por la PROVINCIA, para la interpretación de estas, el orden de prelación será el siguiente. 1) Manual Operativo. 2) Convenio Marco de Adhesión. 3) Reglamento Operativo, 4) CPGA y 5) CGMA.

SEGUNDA - OBJETO.

2.1. Las PARTES suscriben el presente CGMA con el objeto de acordar los aspectos técnicos, operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades específicas del Componente 2 del PROYECTO y definir los alcances, sus responsabilidades, y sus deberes de información.

2.2. Las PARTES se comprometen a llevar adelante durante el periodo de validez del presente, un PLAN DE TRABAJO que incluye las acciones específicas a ser realizadas y los Indicadores vinculados con las Transferencias (IVT) en el marco del Componente 2 del PROYECTO. El PLAN DE TRABAJO mencionado se presenta en el ANEXO I.

TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. El MSP se compromete a desarrollar las acciones específicas del Componente 2 del Proyecto en los MUNICIPIOS adheridos¹ o que se adhieran a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS), quién articulará a tal efecto con los referentes provinciales de la Dirección.

3.2. El MSN financiará para el Componente 2 recursos por cumplimiento de Indicadores por parte del MSP y de los MUNICIPIOS reembolsando la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE)

3.3. El MSP se compromete a transferir al MUNICIPIO el monto correspondiente al nivel de cumplimiento de metas alcanzado por los IVT 6, 7 y 8. Cada MUNICIPIO recibirá recursos proporcionalmente a su contribución al logro de la meta poblacional provincial correspondiente a cada semestre.

3.4. *La/s transferencia/s dispuestas en el punto anterior se efectuarán bajo la modalidad de transferencia directa del MSP a la cuenta bancaria que denuncie el MUNICIPIO (u otro medio establecida a tal fin), en la cual se acreditarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias, en forma inmediata y subsecuente a su percepción por parte del MSN. Las*

¹ Véase para mayor información sobre requisitos para la adhesión del Municipio a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS) <http://www.msal.gob.ar/municipios/index.php/informacion>

transferencias de fondos que efectúe el MSN al MSP se realizarán a la Cuenta Bancaria denunciada por el MSP para uso exclusivo y excluyente del PROYECTO.

3.5. El MUNICIPIO deberá presentar un informe del uso de fondos transferidos hasta la extinción de estos en forma concomitante a los períodos de presentación de avances de los IVT que se acompaña como ANEXO II. La información de uso de fondos será de carácter público y deberá estar a disposición del MSN, Auditorías y el Banco Mundial (BIRF). Si la PROVINCIA adelantara fondos al MUNICIPIO utilizando los recursos del retroactivo, el MUNICIPIO deberá informar sobre su uso.

3.6. En cada oportunidad en que ingresen fondos a la cuenta provincial destinados al MUNICIPIO provenientes de pagos realizados por el MSN, el MSP deberá notificar de inmediato al MUNICIPIO mediante la utilización del Formulario que acompaña al presente como ANEXO III, debiendo transferir los fondos correspondientes dentro de los (10) días hábiles de percibidos. El MSP deberá conservar el original de dicha notificación y remitir una copia de esta a la Unidad Coordinadora (UC) del MSN.

3.7. El MUNICIPIO podrá desarrollar una serie de intervenciones para alcanzar las metas definidas, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Mano de obra y/o servicios brindados al proyecto por personal no profesional.
- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo-involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).
- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.
- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.
- Obras para la construcción de ciclovías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres.
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto.

CUARTA - INDICADORES VERIFICABLES DE TRANSFERENCIA

4.1. A continuación se presentan las definiciones operativas de los indicadores de transferencia del Proyecto asociados a los MUNICIPIOS participantes

Nombre del indicador	Descripción
6 % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en:	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga-) que reside en municipios que promueven la actividad física.
municipalidades participantes	$= \frac{\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios que son promotores de la actividad física}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$

7 % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en:	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga-) que reside en municipios que certifican o recertifican que son 100% libres de humo de tabaco, es decir, que cumplen con los requisitos del Programa Nacional de Tabaco para acreditar como tales.
--	---

7 % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipalidades participantes	$\frac{\text{\% de población vulnerable que reside en Municipios que certifican o recertifican que son 100% libres de humo}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}} = \frac{\text{Numero de personas vulnerables que residen en municipios que certifican o recertifican que son 100% libres de humo}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepa- que reside en los municipios adheridos a la estrategia "Menos Sal, Mas Vida". $\frac{\text{\% de población vulnerable que reside en Municipios adheridos a "Menos Sal, más vida"}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}} = \frac{\text{Numero de personas vulnerables que residen en municipios adheridos a "Menos Sal, Mas Vida"}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$

4.2. El MSN a través de la DPSyCENT brindará los lineamientos para la elaboración de los diagnósticos y planes de trabajo correspondientes a los IVT 6, 7 Y 8.

QUINTA - CONTROL DE GESTIÓN Y MONITOREO

5.1. El MUNICIPIO se compromete a remitir en forma trimestral toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente y a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo in situ que definan como necesarias el MSP, el MSN, la UC del MSN y/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines.

5.2. El MUNICIPIO acepta que las tareas de monitoreo a implementarse tendrán por objetivo la supervisión y control de gestión del conjunto de las actividades desarrolladas por el PROYECTO, las mismas incluirán el desarrollo de diferentes indicadores y metodologías de relevamiento de la información.

5.3. El MUNICIPIO se obliga a garantizar el libre acceso y provisión de la documentación a los profesionales y auditores intervinientes.

SEXTA – REVISIÓN

6.1. El presente CGMA podrá ser revisado a propuesta de cualquiera de las partes en el momento que se advierta la real necesidad de modificar el mismo a fin de mejorar la implementación del PROYECTO.

SEPTIMA – RESOLUCION DE CONFLICTOS.

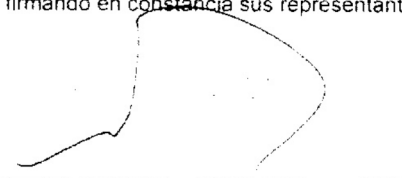
7.1. Las PARTES acuerdan que, en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el MSN a través de sus Áreas pertinentes actúe como amigable componedor.

OCTAVA – RESCISION.

8.1. El MSP se reserva la facultad de rescindir el presente CGMA en cualquier momento debiendo comunicar al MUNICIPIO su decisión con una antelación no menor a los (60) días. En caso de efectuada la rescisión el MSP deberá notificar al MSN en forma inmediata.

NOVENA – CONFORMIDAD.

9.1. A los ...31 días del mes de Marzo de 2018, las PARTES intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes. -



Firma MSP

Aclaración



Firma Municipio

Aclaración

ORDENANZA N° 12.508/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2019 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 60.000.-
Total-----	\$ 60.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----	\$ 60.000.-
Total-----	\$ 60.000.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE, a la Sra. María Julia Alejandra San Martín DNI n° 29.551.804, en su calidad de Directora del Grupo de Danzas Tierra Querida, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos sesenta mil (\$60.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con destino a solventar parte de los gastos de traslados ida y vuelta a la ciudad de Panguipulli, Chile, para la participación del 47° Aniversario del Club Folklórico Lolquellén de la ciudad de Panguipulli, República de Chile.-

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2°** de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas, aludida en el **Artículo 2°**, será efectuada por la Sra. María Julia Alejandra San Martín DNI n° 29.551.804, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 08 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2297/19 DEL 09/08/2019

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.508/19

San Martín de los Andes,2019

A la
Secretaría Administrativa/Legislativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2019

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2019, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

ORDENANZA N° 12.513/19.-

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 1º de la *Ordenanza 12.485/19*, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la homologación de uso “estética automotriz”, para el Lote 18, Quinta Urbana 8, Centro- Área Residencial Norte, Nomenclatura Catastral 15-20-046-6321-0000, propiedad de los Sres. Juan Manuel LUZURIAGA, Santiago José LUZURIAGA y la Sra. María Cristina LUZURIAGA.-“

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 08 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2348/19 DEL 20/08/19

PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE DE CONSULTA



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° .2344/19

San Martín de los Andes, 15 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 05000-258/19 de la Municipalidad de San Martín de Los Andes, la Ley provincial N° 3.074, la Ordenanza N° 12.477/19, y la Ordenanza Municipal N° 12.494/19 de Reglamentación del Procedimiento Transparente de Consulta, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 3.074, la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley nacional N° 27.328, de los Contratos de Participación Público-Privada.

Que, a su vez, por la Ordenanza N° 12.477/19, San Martín de los Andes adhirió al régimen de los Contratos de Asociación Público-Privada (APP) previsto en la Ley provincial N° 3.074.

Que, en dicha ordenanza, artículo 2º, se define a los contratos APP como aquellos celebrados entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, en carácter de contratante, y sujetos privados o públicos en los términos que establece la Ley N° 3.074, en carácter de contratistas, con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, asimismo, por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.477/19, cuando la complejidad o monto de un proyecto lo justifique, previo a su licitación o concurso público, el Ejecutivo Municipal tiene la facultad de convocar a "Procedimiento Transparente de Consulta", denominado también por la doctrina especializada como "Diálogo Competitivo".

Que dicho procedimiento está destinado a consultar, debatir e intercambiar opiniones con los interesados precalificados en base a las experiencias, conocimientos técnicos y mejores prácticas disponibles por cada una de las partes, a fin de desarrollar y definir la solución más conveniente al interés público, sobre cuya base se formularán las ofertas para seleccionar al contratista.

Que el citado artículo 6º establece, además, que la implementación de ese procedimiento debe garantizar la transparencia, concurrencia, publicidad, difusión, competencia efectiva y participación simultánea y en condiciones de igualdad de todos los interesados precalificados, promoviendo, entre otros factores y según las características del proyecto, la participación directa e indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y el trabajo local.

Que dicho procedimiento fue reglamentado por la Ordenanza Municipal N° 12.494/19.

Que, en miras a licitar el Proyecto de "Implementación de Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y Tratamiento Integral de Residuos Orgánicos de San Martín de los Andes", correspondiente al "Programa de Selección de Contratistas por Asociación Público-Privada N° 01/19", entre la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Coordinación del CoPE se elaboraron los anteproyectos de Pliego de Bases y Condiciones

Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, así como el "Documento Resumen" del antedicho programa y demás documentos licitatorios relativo al citado Proyecto APP.

2344/19

Que los documentos licitatorios arriba indicados se encuentran publicados y disponibles en el sitio web del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, y fueron sometidos a consulta mediante Audiencia Pública dispuesta por Resolución N° 165/19 de ese cuerpo legislativo. 15 AGO 2019

Que, en el marco de la licitación pública arriba indicada, se emitió el Dictamen previsto en el artículo 14 de la Ley N° 3.074, suscripto conjuntamente entre la Secretaría de Economía y Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Organismo de Control Municipal y la Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica de San Martín de los Andes.

Que, a través de dicho dictamen, los organismos intervinientes han expuesto y fundamentado las razones por las que se considera que el interés público se verá mejor atendido mediante el régimen de Contratos APP (Ordenanza N° 12.477/19) frente a otras alternativas contractuales disponibles.

Que, dadas las características del Proyecto APP descripta en el antedicho dictamen, resulta conveniente iniciar el Procedimiento Transparente de Consulta a fin que todas aquellas personas, humanas o jurídicas, que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.494/19, se inscriban en el Registro habilitado por la presente medida, con el objeto de poder ser considerados como Interesados Precalificados para contribuir al desarrollo y definición de la solución más conveniente al interés público involucrado en el Programa APP N° 01/19.

Que se considera oportuno generar una instancia preliminar de convocatoria para efectuar opiniones, observaciones, propuestas o sugerencias a los anteproyectos de documentos licitatorios arriba señalados.

Que el Procedimiento Transparente de Consulta fomenta la transparencia en las contrataciones, facilitando la participación de los sectores interesados y la ciudadanía en general en la elaboración de la documentación licitatoria y contractual correspondiente a un proyecto APP.

Que las observaciones y/o sugerencias efectuadas por los particulares no generarán preferencia o derecho alguno a su favor.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
- DECRETA -**

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Procedimiento Transparente de Consulta, previsto en el artículo 6 de la ordenanza N° 12.477/2019, para la licitación del Proyecto de "Implementación de Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y Tratamiento Integral de Residuos Orgánicos de San Martín de los Andes" ("Programa de Selección de Contratistas por Asociación Público-Privada N° 01/19").

ARTÍCULO 2°: Establézcase que los documentos correspondientes al proyecto del artículo 1°, sometidos al Procedimiento Transparente de Consulta, son los anteproyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, publicados para su consulta gratuita en el sitio web oficial del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, www.concejodeliberante.sanmartindelosandes.gov.ar y en el sitio web de la Municipalidad de San Martín de los Andes, www.sanmartindelosandes.gov.ar.

Junto con la documentación licitatoria antes enumerada se publica un "Documento Resumen", de carácter indicativo y no exhaustivo, que contiene consideraciones sobre las características del proyecto a licitar, elaborado a los efectos de la presente convocatoria. 2344 / 1

ARTÍCULO 3º: Créase el "Registro de Interesados Precalificados" para realizar consultas en el marco del presente Procedimiento, que se encontrará disponible en el sitio web de la Municipalidad de San Martín de los Andes: www.sanmartindelosandes.gov.ar 15 AGO 2019

ARTÍCULO 4º: Establézcase como requisito para ser considerado "Interesado Precalificado" haberse inscripto en el registro del artículo 3º, en el que se deberán consignar los datos requeridos en el Formulario de Precalificación que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente. Mediante el mismo formulario se podrán manifestar opiniones, observaciones, propuestas, sugerencias o consultas conforme el mecanismo establecido en dicho sitio web.

ARTÍCULO 5º: Hágase saber que no se aceptarán, en ningún caso, peticiones ni ofertas relacionadas con el proyecto enunciado en el artículo 1º.

Las opiniones, observaciones, propuestas y/o sugerencias que se presenten durante el Procedimiento Transparente de Consulta no tendrán carácter vinculante ni generarán derecho alguno para el Interesado Precalificado a obtener un pronunciamiento sobre su presentación. Concordantemente, la participación en el Procedimiento Transparente de Consulta no determinará preferencia o compensación alguna.

ARTÍCULO 6º: Dispóngase que la presentación de las opiniones, observaciones, propuestas o sugerencias de los Interesados Precalificados respecto de la documentación sometida a consulta deberá efectuarse a través del sitio web indicado en el artículo 3º o vía mail al correo electrónico cope@smandes.gov.ar, desde el día 23 de agosto de 2019 hasta el 29 de agosto de 2019 a las 12 hs.

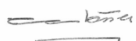
ARTÍCULO 7º: Establézcase que el día 30 de agosto de 2019, de 10 a 12 horas, se realizará el Procedimiento Transparente de Consulta en forma presencial en el "Salón Municipal" de San Martín de los Andes.

Podrán participar de dicha reunión quienes se encuentren inscriptos conforme lo previsto en el artículo 4º.

ARTÍCULO 8º: En caso de estimar la Secretaría de Economía y Hacienda a través de la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada que, como resultado de las opiniones, observaciones, propuestas y sugerencias recibidas de los Interesados Precalificados, corresponde realizar adecuaciones y/o modificaciones de los anteproyectos sometidos a consulta, éstas se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de finalización del Procedimiento Transparente de Consulta.

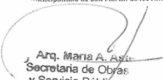
ARTÍCULO 9º: Publíquese la presente medida en el Boletín Municipal de San Martín de los Andes, en un diario regional y en el sitio web de la municipalidad de San Martín de los Andes: www.sanmartindelosandes.gov.ar

ARTÍCULO 10º: Con el refrendo del Secretario de Economía y Hacienda, la Secretaría de Coordinación del COPE y Gestión de Proyectos, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remítase para su conocimiento a la Defensoría del Pueblo y a la Comisión de RSU del Concejo Deliberante publíquese, regístrese y cumplido, archívese.


ING. SILVIA CASTAÑEDA
Secretaría de Coordinación
del COPE
Municipalidad de San Martín de los Andes


SR. CARLOS JAVIER SALONITI
SR. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.M. ANDES


BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


Arq. María P. Aguirre
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO I – FORMULARIO DE REGISTRO DE INTERESADOS PRECALIFICADOS

.2344/19

15 AGO 2019

Nombre o Razón Social:

DNI o CUIT:

Identificación del apoderado o representante legal (en caso de ser persona jurídica):

Domicilio para notificaciones:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Actividad principal:

Justificación del interés en el Proyecto (PROGRAMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS APP N°01/19):


BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Opinión, observaciones, propuesta y/o sugerencias:

.2344/19

15 AGO 2019


BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén